



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA DEL SERVIU
REGIÓN DEL MAULE Y ASIGNA SUBSIDIOS
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO
TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2617

02 AGO 2013

TALCA,

VISTOS:

- El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 791/2011 de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Fondo Solidario de Vivienda.
- La Resolución Exenta del SERVIU Región del Maule, que se señala, mediante la cual se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica Y Jurídica
3508 del 29/08/2012	Curepto	Bernardita Angélica Morales Figueroa	16196819-6	Constructora SINERGIA S.A.
2828 del 25/07/2012	Chanco	Nieves de las Mercedes Orellana Espinoza	5945866-3	I. Municipalidad de Chanco
2828 del 25/07/2012	Chanco	Benigna del Carmen Quiroz Carrasco	15146237-5	I. Municipalidad de Chanco

- Las Resoluciones Exentas N° 1058 del 02.04.2013, N° 1640 del 22.05.2013 y N° 2147 del 01.07.2013 del 01.07.2013 que modifican al Resolución 3508/2012 citada en visto c) anterior.
- La Resolución Exenta N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 19.07.2013 y 24.07.2013 por los revisores de la Unidad de Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en la reconstrucción de sus viviendas, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

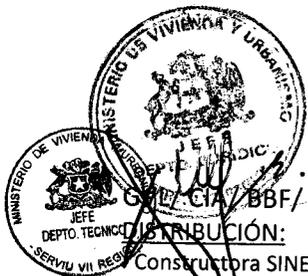
- Modifíquese la Resolución Exenta N° 3508 del 29.08.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "3.640 UF" debe decir "920 UF", en donde dice "80 UF" debe decir "20 UF" y en donde dice "40 UF" debe decir "10 UF".
- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2828 del 25.07.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiarias individualizadas en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "1.380 UF" debe decir "460 UF", y en donde dice "45 UF" debe decir "15 UF".

3. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulantes indicados en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de la constructora o contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Contratista	RUT Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
Curepto	Bernardita Angélica Morales Figueroa	16196819-6	Álvaro Bravo Lezaeta	18390527-9	380	80	460
Chanco	Nieves de las Mercedes Orellana Espinoza	5945866-3	Hurtado y Carrasco Constructora Ltda.	77737620-9	380	80	460
Chanco	Benigna del Carmen Quiroz Carrasco	15146237-5	Hurtado y Carrasco Constructora Ltda.	77737620-9	380	80	460

4. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratistas señalados en punto anterior por las operaciones indicadas, y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
5. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
6. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **1.380 UF**, se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda Título I, y la suma de **30 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **15 UF** para inspección de obras se imputarán al ÍTEM de Asistencia Técnica de la Región del Maule del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

CONTRIBUCIÓN:
Constructora SINERGIA S.A. (Calle Chorrillos Pje. Miraflores N° 256. Linares)

- I. Municipalidad de Chanco
- Contratista Álvaro Bravo Lezaeta (26 ½ Sur G, 25 Poniente N° 215, Talca)
- Hurtado y Carrasco Constructora Ltda. (Fundo San Joaquín Lote 7 y 8, Km 7,9. Chillán Viejo)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes